



SECRETARÍA JUNTA ADMINISTRATIVA

2017-18

Certificación Número 55

YO, **NYDIA BONET JORDÁN**, Secretaria Ejecutiva de la Junta Administrativa del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICO**:

Que la Junta Administrativa en reunión ordinaria celebrada el **martes, 23 de enero de 2018**, se discutió el informe final presentado por el **Comité Ad-Hoc**, referente enmiendas sugeridas para el documento **“Procedimiento para la Radicación y Trámite de Certificaciones de Reconocimiento de la Universidad de Puerto Rico de Grados y Títulos Conferidos por Instituciones de Educación Superior”**, que se emiten con el propósito de facilitar los procesos en el Recinto de Ciencias Médicas. Luego de amplia discusión, la Junta Administrativa, **ACORDÓ**:

Aprobaron que dichas recomendaciones sean enviadas a la Junta Universitaria y la Junta de Gobierno para su estudio, análisis y consideración. Las mismas serán enviadas por el Decanato de Asuntos Académicos con el aval del Rector.

El informe final con las recomendaciones finales del Comité Ad-Hoc y endosadas por los miembros de la Junta Administrativa se hacen formar parte de esta certificación. (Los cambios sometidos se encuentran en color rojo).

Y para que así conste, para conocimiento del personal y de las autoridades universitarias que corresponde, expido esta Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, hoy veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho.

Nydia Bonet Jordán, MD
Secretaria Ejecutiva

Vo. Bo.:

Segundo Rodriguez Quilichini, MD, FACS, FASCRS
Rector Interino

NBj:SRQ:ynr



Modificaciones Propuestas

Comité Ad-Hoc

Junta Administrativa

Wanda Maldonado, Decana

Escuela de Farmacia

Ana López, Decana

Escuela de Medicina Dental

José A. Capriles

Decano Asociado de asuntos Académicos, RCM

Debora H. Silva – en representación del Dr. Edgar Colón, Decano

Procedimiento para la Radicación y Trámite de Certificaciones de Reconocimiento por la Universidad de Puerto Rico de Grados y Títulos Conferidos por Instituciones de Educación Superior de la Vicepresidencia de Asuntos Académicos de la Universidad de Puerto Rico
(Revisado y Aprobado: 25 de noviembre de 2015)

VI. DOCUMENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS

A. *Solicitud de Reconocimiento de Grados y Títulos Académicos Conferidos por Instituciones de Educación Superior* debidamente completada en todas sus partes (Anejo1).

1. Los candidatos deben incluir con la solicitud de Reconocimiento de Grados y Títulos Académicos certificada por el Decano de Asuntos Académicos, como copia fiel y exacta del original, obtenida por vías que aseguren su autenticidad, de los siguientes documentos:
 - a. **Copia oficial del expediente académico o certificación equivalente** emitida por la institución donde cursó estudios que incluya: el nombre completo del candidato; títulos de los cursos; calificaciones; sesiones académicas en que tomó los cursos; título completo del grado conferido; y, la fecha en que éste fue otorgado. El **expediente académico o certificación equivalente** de la transcripción de créditos deberá **tener el sello de la Apostilla de la Haya**, o deberá estar autenticado por la instancia autorizada o por el ministerio de educación en el país donde se otorga el grado. **En aquellos grados doctor en filosofía o relacionados con investigación científica y el currículo está basado en investigación aplicada y disertación, será requerido una certificación detallada de la experiencia que atesta completó todos los requisitos para el grado o título por el Decano o autoridad máxima de la Institución que lo otorga.**
 - b. **Copia del diploma o documento equivalente certificado** por la institución que consigne el nombre completo, título completo del grado conferido y la fecha de efectividad. **El Decano de Asuntos Académicos certificará la copia fiel y exacta del original, obtenida por vías que aseguren su autenticidad. La Apostilla de la Haya sólo ha de ser requerida en el Diploma si la transcripción de créditos apostillada no presenta el título y la fecha del grado conferido.**
 - c. **Publicación Oficial de la Institución (Boletín Informativo, o Catálogo o opúsculo oficial de la Institución Académica)** que incluya: requisitos de admisión, requisitos de graduación, descripción, metas y objetivos del programa académico, currículo con códigos y títulos de todos los cursos.
2. **Curriculum Vitae actualizado y debidamente firmado** a la fecha de solicitud, según se evidencia en la fecha de su redacción y en su contenido.

3. Requerimientos adicionales:

- a. Si los documentos están en idioma extranjero que no sea al español o al inglés, requerirá del candidato una traducción de estos de éstos. La traducción deberá ser realizada por un traductor certificado y estar acompañada por un documento notariado que certifique que ésta es fiel y exacta al original y que ha sido realizada por un tercero no interesado.
- b. La unidad contratante deberá someter evidencia de que la institución académica que otorgó el grado, está incluida en el *International Handbook of Universities*. Si la institución no estuviese incluida en esta publicación, someter documentación oficial que evidencie que la institución confiere el grado para el que solicita el reconocimiento; que está reconocida por un cuerpo o entidad nacional competente local o regional; y que se ha sometido a procesos de garantía de calidad o acreditación a nivel nacional o regional, o que es miembro de una asociación de universidades nacional o regional (Ej.: *International Association of Universities, IAU*).
- c. Si el grado se obtuvo mediante educación a distancia, deberá someterse evidencia de que la institución está autorizada por las agencias pertinentes para ofrecer el mismo por medio de esta modalidad.

B. Reconocimiento de grados académicos y títulos obtenidos mediante estudios realizados como parte de un convenio entre la Universidad de Puerto Rico y la universidad que otorgó los grados y títulos:

Documentos mínimos requeridos según antes descritos.

1. Copia del convenio suscrito por la UPR que incluya el acuerdo sobre los grados a otorgarse a través de dicho convenio y el periodo de vigencia del mismo, sometido por la unidad.

C. Disposiciones adicionales aplicables a todos los casos:

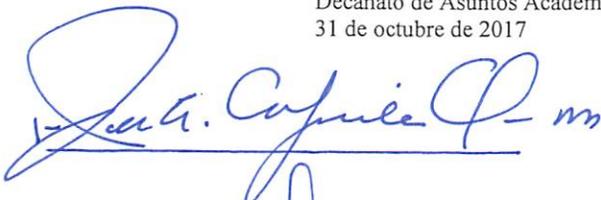
1. Podrá incluirse información adicional a la mínima solicitada, si a juicio del candidato y el Decano de Asuntos Académicos, esta aporta a la evaluación de la solicitud de reconocimiento, en el marco de los criterios establecidos en las Normas.
2. El Decano de Asuntos Académicos, la Junta de Reconocimiento o su presidente, podrán solicitar documentos adicionales. De entenderlo necesario, podrá requerir del candidato una evaluación externa del grado o título, entre otras razones, para consignar la disciplina de estudios y la especialidad, si aplica.

D. Disposiciones aplicables a casos de Doctor en Medicina, Doctor en Medicina Dental, Doctor en Farmacia y otros Doctorados profesionales

1. Se ha de recomendar el reconocimiento del grado de Doctor en Medicina y otros doctorado profesionales de una institución fuera del territorio de EEUU siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:
 - a. **Diploma de Quinta Trayectoria, si aplica.**

- b. Diploma de Internado, residencia en especialidad de adiestramiento llevado a cabo en EEUU o sus territorios acreditado por el ACGME y su RRC correspondiente, según aplique.
- c. Diploma del "Fellowship" que evidencia sub-especialidad de adiestramiento llevado a cabo en EEUU o sus territorios acreditado por el ACGME y su RRC correspondiente, según aplique.
- d. Certificación de Registro y Educación Médica vigente por la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica con validación del certificado de registro u otras Juntas Examinadoras del Estado.
- e. Evidencia de colegiación vigente en el Colegio de Médicos y Cirujanos de Puerto Rico y otros Colegios, según las leyes que regulan el ejercicio de las profesiones en Puerto Rico.
- f. Copia de Resultados de exámenes de licenciatura médica en EEUU, mejor conocido como Step 1, Step 2 y Step 3 para los casos de Doctor en Medicina.
- g. Altamente deseable, pero no requerido, copia de los "Board" de especialidad y sub-especialidad por las agencia reconocidas en EEUU.
- h. Los documentos anteriores pueden certificar la autenticidad del grado o título sin que se requiera la Apostilla de la Haya o validación por el Ministerio de Educación del país donde se otorgó el grado o título.
- i. Al presentar un informe de homologación de grado equivalente en territorio americano por agencia autorizada por el Departamento de Educación Federal para esto fines, tales como Education Credential Evaluators, World Education Services, Education Records Evaluation Services, National Association of Credential Evaluation Services, y cualquiera otra agencia bonafide reconocida por el Departamento de Educación Federal; la Junta de Reconocimiento de Grados puede determinar el recomendar el grado sin reserva alguna.
- j. En los casos de Doctor en Farmacia, que procedan de instituciones no acreditadas en o fuera del territorio de los EEUU, deberá presentar evidencia de haber sido reconocidos por el National Association of Boards of Pharmacy para que la UPR puede reconocer el grado o títulos otorgados.

Redactado por: Dr. José A. Capriles
Decano Asociado de Asuntos Académicos
Decanato de Asuntos Académicos
31 de octubre de 2017


3- 

Miembros Comité Ad Hoc Firmas
2- 
y 